

**Ley N° 1629—Acordando una pensión a los menores María Eva y María Clotilde Villafáñez**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con fuerza de

**L E Y**

Art. 1º.—Acuérdase por el término de cinco (5) años al matrimonio de Guillermo Villafáñez y Rosa Nieva de Villafáñez, de la localidad de San Pedro, Departamento Capayán y con destino a sus hijos menores María Eva y María Clotilde Villafáñez, una pensión mensual de Trescientos Pesos Moneda Nacional (300. <sup>00</sup>/<sub>100</sub>).

Art. 2º.—El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará con imputación a la misma, tomando los fondos de Rentas Generales.

Art. 3º.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura a Veintinueve Días de Julio de Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro.

**PEDRO GUSTAVO CALDELARI**  
Vice—Gobernador de la Provincia  
Presidente del H. Senado

**JORGE TORRES AMUCHASTEGUI**  
Secretario H. Senado

**JOSE D. FIORELLO**  
Vice—Presidente 1º de la H. C. de D.

ADOLFO CASTELLANOS  
Secretario H. C. de D.

Catamarca, 4 de agosto de 1954

Decreto H Número: 1877

*El Vice Gobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

D E C R E T A:

Art. 1º. — Téngase por Ley de la Provincia, la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el número: 1629

CALDELARI  
*Ricardo D. M. Moreno*